

AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA

PROCESO No. 02 DE 2019 - SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA

La Federación Colombiana de Municipios –Dirección Nacional Simit, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2.2.1.1.1.7.1 y 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015 y demás normas concordantes, se permite informar que se iniciará proceso de selección, bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía con el fin de contratar el siguiente objeto:

“Contratación del suministro de bonos de combustible para el funcionamiento del parque automotor de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.”

Para efectos de lo anterior, se señala a continuación la información indicada en el artículo 2.2.1.1.2.1.2 del Decreto 1082 de 2015, así:

1. Nombre y dirección de la entidad estatal.

Federación Colombiana de Municipios –Dirección Nacional Simit, Bogotá D.C., Carrera 7 No. 74 – 56/64 piso 18.

2. Dirección, correo electrónico y teléfono en donde la entidad estatal atenderá a los interesados y donde los proponentes deben presentar los documentos en desarrollo del proceso de contratación.

En Bogotá D.C., Carrera 7 No. 74 – 56/64 piso 18, seleccionabreviada@fcm.org.co, Teléfono 5 93 40 20 ext. 1086 y 1092.

3. Objeto a celebrar e identificación de las cantidades a adquirir.

3.1 Objeto:

“Contratación del suministro de bonos de combustible para el funcionamiento del parque automotor de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.”

3.2. Condiciones Técnicas Mínimas del servicio:

La Federación Colombiana de Municipios, está interesada en contratar en igualdad de oportunidades y dando cumplimiento a las disposiciones legales, a las personas jurídicas que presenten la mejor oferta en relación con el suministro de bonos de combustible, en el periodo comprendido desde la fecha de suscripción del contrato hasta el 13 de diciembre de 2019. Las condiciones técnicas requeridas para el presente proceso de selección, son las siguientes:

TRABAJAMOS POR LA DESCENTRALIZACIÓN, LA GOBERNABILIDAD, LA AUTONOMÍA LOCAL Y LA PAZ

Cra. 7 No. 74-56 - Piso 10, PBX: 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

Página 1 de 10

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit
Simit Responde



@Simit_FCM
@SimitResponde



YouTube

Dirección Nacional
Simit

1. Los bonos solo deben ser canjeables por combustible en estaciones de servicio
2. Las valeras deben contener como mínimo los siguientes requisitos:
 - ✓ Código de barras y valor del bono en número y letras impreso.
 - ✓ Nombre de la razón social del proveedor, NIT, dirección y teléfono.
 - ✓ Cada bono tendrá debidamente impreso el valor facial del mismo, el cual será desde y hasta diez mil pesos m/l. (\$10.000), según solicitud, en valores abiertos o cerrados, hasta completar valeras por total de quinientos mil pesos m/l. (\$500.000), sin exceder el valor del presupuesto oficial.
 - ✓ Los bonos deberán tener su correspondiente colilla y ser numerados en forma consecutiva tanto en el talón como en la colilla de cada uno de los billetes que comprenden la valera.
3. Los bonos deberán ser elaborados en papel de seguridad e implementando mecanismos de seguridad que impidan su falsificación tales como tintas fluorescentes, termo cromáticas y/o fugitivas, códigos de barras, textos en alto relieve, entre otros.
4. Cobertura en estaciones de servicio a nivel nacional.

Nota: Bastará que el oferente presente la oferta para entender que acepta la totalidad de las condiciones técnicas mínimas exigidas por la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit y que se somete a ellas.

4. Modalidad de selección del contratista.

El artículo 2 de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, señala que la escogencia de la oferta más favorable para la entidad se efectuará con arreglo a las modalidades de selección de licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos, mínima cuantía y contratación directa.

Que teniendo en cuenta que el numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, señala que la modalidad de selección abreviada está dada para aquellos casos en que, por las características del objeto a contratar, las circunstancias de la contratación o la cuantía o destinación del bien, obra o servicio puedan adelantarse procesos simplificados para garantizar la eficiencia de la gestión contractual.

El objeto del proceso de selección que se adelantará es el siguiente:

“Contratación del suministro de bonos de combustible para el funcionamiento del parque automotor de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.”

Que el numeral 2, fija como causal de contratación la selección abreviada;

“a) La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y calidad objetivamente definidos.

Para la adquisición de estos bienes y servicios las entidades deberán, siempre que el reglamento así lo señale, hacer uso de procedimientos de subasta inversa o de instrumentos de compra por catálogo derivados de la celebración de acuerdos marco de precios o de procedimientos de adquisición en bolsas de productos;”

En el literal “b” ibidem, se señala:

“b) La contratación de menor cuantía. Se entenderá por menor cuantía los valores que a continuación se relacionan, determinados en función de los presupuestos anuales de las entidades públicas expresados en salarios mínimos legales mensuales.

Para las entidades que tengan un presupuesto anual superior o igual a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 1.000 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 850.000 salarios mínimos legales mensuales e inferiores a 1.200.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 850 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 400.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 850.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 650 salarios mínimos legales mensuales.

Las que tengan un presupuesto anual superior o igual a 120.000 salarios mínimos legales mensuales e inferior a 400.000 salarios mínimos legales mensuales, la menor cuantía será hasta 450 salarios mínimos legales mensuales.”

Que a partir de lo manifestado por el área líder del presente proceso de selección, basta con que se cumplan las condiciones técnicas mínimas establecidas para satisfacer la necesidad de la entidad, en ese orden se estandarizan dichas condiciones a fin de hacerlas uniformes a los proponentes, por tanto, es viable adelantar el proceso de conformidad con lo establecido en el numeral 2, literal "a" del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, es decir a través del proceso de selección abreviado para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes.

Tal y como lo señala la norma, para esta modalidad de selección existen igualmente tres alternativas a través de las cuales se puede satisfacer la necesidad de la entidad así:

- Adquisición en bolsa de productos
- Acuerdo marco de precios
- Subasta inversa

TRABAJAMOS POR LA DESCENTRALIZACIÓN, LA GOBERNABILIDAD, LA AUTONOMÍA LOCAL Y LA PAZ

Cra. 7 No. 74-56 - Piso 10, PBX: 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

Página 3 de 10

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica



Dirección Nacional Simit
Simit Responde



@Simit_FCM
@SimitResponde



YouTube

Dirección Nacional
Simit

Frente a la selección abreviada para la adquisición de bienes y servicios de características uniformes en bolsa de productos, la entidad cuenta con un grupo interdisciplinario encargado de adelantar los estudios y documentos previos y el proceso de contratación con el apoyo de un asesor externo, lo cual permite que la entidad esté en capacidad en adelantar sus procesos de contratación sin necesidad de pagar costos asociados a una comisión, por lo cual se descarta adelantar el proceso bajo este mecanismo.

Ahora bien, una vez adelantado el análisis del sector se encontró que el acuerdo marco vigente en la tienda virtual del estado colombiano no satisface la necesidad de la entidad, en tanto que dicho acuerdo no cuenta con la cobertura requerida por la entidad y se trata de suministro de combustible, siendo la necesidad de la entidad la contratación del suministro de bonos canjeables por combustible en estaciones de servicio EDS; por consiguiente, también se descarta adelantar el proceso bajo este mecanismo dispuesto por Colombia Compra Eficiente.

Así las cosas, y conforme lo manifestado por el área líder es viable adelantar el proceso de selección mediante la modalidad de selección abreviada – subasta inversa presencial en audiencia pública, en la fecha, hora y lugar que se establezca, de conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.2.1 y siguientes del Decreto 1082 de 2015, toda vez que, actualmente, la entidad no cuenta con la infraestructura tecnológica para realizar el procedimiento de subasta inversa de manera electrónica.

5. Plazo de ejecución del contrato.

El plazo del contrato será hasta el 13 de diciembre de 2019 y/o hasta agotar el presupuesto, lo primero que ocurra, el cual será contado a partir de la suscripción del contrato. En todo caso, el plazo máximo del contrato será el 13 de diciembre de 2019.

6. Cierre del presente proceso de selección, lugar y forma de presentación de la oferta.

En el cronograma del presente proceso de selección, contenido en este documento y publicado en el portal único de contratación www.contratos.gov.co y/o en la página de la Federación www.fcm.org.co y quedó establecida la duración y fecha de cierre del proceso de selección.

Las propuestas deberán ser entregadas únicamente dentro del plazo y horarios fijados en el cronograma del proceso.

El proponente entregará su propuesta, previo registro en la planilla que se disponga para tal fin, donde se registrará el nombre de la propuesta, la hora y fecha de recepción.

El número que identificará la propuesta corresponderá al número del orden de presentación de la misma.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificaciones que fueren presentadas con posterioridad a la fecha y hora del cierre del proceso de selección, ni tampoco se aceptarán propuestas enviadas por correo electrónico o fax, ni en sitios o condiciones diferentes de los que se han previsto en el pliego de condiciones.

Se dejará constancia del recibo de las propuestas en una planilla de recibo, la cual deberá contener como mínimo lo siguiente:

- a) Número del proceso de selección
- b) Número de radicación, fecha y hora de recibo de la oferta
- c) Nombre del oferente
- d) Número de folios que la contienen
- e) Observaciones

El proponente presentará su propuesta en un sobre que contendrá en la portada la siguiente inscripción:

FEDERACIÓN COLOMBIANA DE MUNICIPIOS

PROCESO No. 02 DE 2019 – SELECCIÓN ABREVIADA PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES Y SERVICIOS DE CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS UNIFORMES POR SUBASTA INVERSA

“Contratación del suministro de bonos de combustible para el funcionamiento del parque automotor de la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit.”

**NOMBRE Y DIRECCIÓN DEL PROPONENTE
INDICACIÓN DE LA PROPUESTA ORIGINAL**

La propuesta junto con todos los documentos que la acompañan deberá ser presentada con un índice del contenido de la misma firmada y foliada, en la ventanilla única de la Federación Colombiana de Municipios, Carrera 7 No. 74 - 56/64 Piso 18 de Bogotá.

Dicha oferta se presentará en original en un sobre sellado y adicional a este un oficio en original y copia que anuncie la cantidad de folios que contiene el sobre, la copia será firmada en constancia de recibo.

Las propuestas recibidas por correo certificado serán válidas, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos en este pliego, y sean radicadas con anterioridad a la fecha y hora señaladas para el cierre del proceso.

La Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit no será responsable por los gastos en que hayan incurrido los proponentes en la presentación de sus propuestas ni por la apertura anticipada de una propuesta que no esté debidamente marcada en la cubierta.

Si un proponente desea retirar su propuesta, antes del cierre del proceso de selección, deberá presentar una solicitud en tal sentido firmada por el representante legal, o por los representantes del consorcio o unión temporal, en este caso se le devolverán sin abrir y se dejará constancia de esta devolución.

La propuesta le será devuelta, previa expedición de un recibo firmado por el o los solicitantes. No será permitido que ningún proponente modifique o adicione su oferta después que el proceso se haya cerrado.

El proponente debe liquidar en el valor de su oferta, el impuesto al valor agregado que rige en Colombia; si el oferente no aclara lo relacionado con el IVA, en los ítems que apliquen, La Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit considerará que está incluido en el valor de la propuesta.

Igualmente, el proponente debe incluir todos los costos directos e indirectos que genere el cumplimiento del objeto del contrato; por ningún motivo estos se consideran como costos adicionales.

No se aceptarán propuestas complementarias o modificatorias con posterioridad a la fecha y hora del cierre de la selección.

La propuesta deberá ceñirse a las exigencias y requisitos del pliego de condiciones.

El proponente debe diligenciar y presentar los formatos exigidos, para lo cual podrá utilizar los mismos o fotocopias elaboradas por el proponente, siempre y cuando contengan los mismos campos.

La entidad, en ningún caso responderá por la mora en la entrega de alguna oferta por dificultades del ingreso a la entidad, por lo que resulta de exclusiva responsabilidad de los oferentes el prever la debida antelación para asistir oportunamente a la diligencia de cierre del proceso de selección.

7. Valor estimado del contrato y disponibilidad presupuestal.

El presupuesto oficial estimado para la ejecución del contrato asciende a la suma VEINTIOCHO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL PESOS M.L (\$ 28.443.000) incluido IVA, el cual se encuentra respaldado por el certificado de disponibilidad presupuestal No. 1220190010 de enero de 2019.

Dicho valor contempla la totalidad de los costos directos e indirectos que han sido estimados conforme a las condiciones técnicas establecidas por la entidad. Adicionalmente, todos los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato correrán por cuenta del contratista, por tanto, la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

La propuesta económica deberá presentarse para la totalidad de los bienes descritos en el numeral 5.2.5. “*Condiciones Técnicas Mínimas*”, indicando el porcentaje de comisión de acuerdo con el presupuesto oficial estimado, conforme al Formato No. 2 “*Propuesta Económica inicial*”.

La propuesta económica deberá incluir IVA, así como los costos directos, gastos administrativos, transporte, gastos de envío, tasas y demás elementos que el oferente considere necesarios para cumplir a cabalidad con el objeto contratado.

Adicionalmente todos los impuestos y retenciones que surjan del presente contrato correrán por cuenta del contratista, la Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit hará las retenciones del caso y cumplirá con las obligaciones fiscales que ordene la ley.

En caso de no incluir estos costos directos e indirectos, o no expresar que éstos se encuentran incluidos en el valor de la propuesta económica, se entenderán haciendo parte de dicho valor. Las propuestas presentadas no podrán superar el valor del presupuesto oficial total y de manera individual, el previsto para cada uno de los bienes que se pretende contratar.

8. Verificación existencia de un acuerdo internacional o tratado de libre comercio.

En virtud de lo establecido en el manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se procede a determinar si la contratación se encuentra cubierta por un acuerdo internacional o tratado de libre comercio, así:

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países: Chile, México, los países del triángulo Norte (Salvador, Guatemala, Honduras), Suiza y Liechtenstein como miembros de la Asociación Europea de libre Comercio – AELC (EFTA)- y los Estados Unidos.

De acuerdo con la lista de entidades incluidas en los capítulos de contratación pública que se relacionan en el manual explicativo de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes relacionadas en el 1.2.1, se observa que la Federación Colombiana de Municipios no se encuentra incluida de manera expresa, por lo que se concluye que no estaría cubierta por los tratados de libre comercio relacionados anteriormente.

9. Convocatoria limitada a Mipymes

De conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015 establece que los contratos cuyo valor es menor a US\$125.000 dólares de los Estados Unidos de América, de acuerdo con la tasa de cambio determinada cada dos (2) años por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, por lo que para este proceso y teniendo en cuenta el valor del presupuesto oficial señalado en el numeral 7 del presente aviso de convocatoria, el presente proceso de selección se limitará a la presentación de las MIPYMES, siempre y cuando se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015.

10. Enumeración y breve descripción de las condiciones para participar en el proceso de contratación.

Podrán participar, en el presente proceso, todas las personas naturales, jurídicas nacionales o extranjeras debidamente autorizadas por la Superintendencia de Industria y Comercio interesadas en presentar propuesta, de manera individual o conjunta (consorcios o uniones temporales) y dentro del término previsto en el cronograma, cuyo objeto social o actividad comercial cumpla los requisitos exigidos por la entidad.

Los proponentes deberán cumplir con los siguientes requisitos mínimo habilitantes establecidos en el pliego de condiciones para participar dentro del presente proceso de selección, los cuales son de obligatorio cumplimiento para que la propuesta sea habilitada dentro del proceso de selección.

- Experiencia
- Capacidad jurídica
- Capacidad financiera
- Capacidad organizacional

11. Precalificación.

En el presente proceso no habrá precalificación.

12. Cronograma.

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Publicación del aviso de convocatoria, proyecto de pliego de condiciones y estudios previos.	15 de marzo de 2019	SECOP www.contratos.gov.co y Página Web de la Federación Colombiana de Municipios www.fcm.org.co

TRABAJAMOS POR LA DESCENTRALIZACIÓN, LA GOBERNABILIDAD, LA AUTONOMÍA LOCAL Y LA PAZ

Cra. 7 No. 74-56 - Piso 10, PBX: 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

Página 8 de 10

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

ACTIVIDAD	FECHA	LUGAR
Observaciones al proyecto de pliego de condiciones	Del 18 al 22 de marzo de 2019	Federación Colombiana de Municipios – Carrera 7 No. 74-56 Piso 18 de Bogotá D.C. o correo electrónico seleccionabreviada@fcm.org.co
Respuesta a las observaciones del proyecto de pliego	Hasta el 22 de marzo de 2019	Página del SECOP www.contratos.gov.co y Página Web de la Federación Colombiana de Municipios www.fcm.org.co
Expedición acto administrativo de apertura del proceso de selección y publicación del pliego de condiciones definitivo.	26 de marzo de 2019	SECOP www.contratos.gov.co y Página Web de la Federación Colombiana de Municipios www.fcm.org.co
Tiempo máximo para expedir adendas.	28 de marzo de 2019	SECOP www.contratos.gov.co y Página Web de la Federación Colombiana de Municipios www.fcm.org.co
Cierre el proceso	Hasta las 4:00 p.m. del 1 de abril de 2019.	Federación Colombiana de Municipios – Carrera 7 No. 74-56 Piso 18 de Bogotá D.C. – Ventanilla única.
Verificación de requisitos habilitantes de las Propuestas y de la ficha técnica.	De 01 al 02 de abril de 2019	Comité evaluador designado.
Publicación del Informe de habilitación de los oferentes y cumplimiento de la ficha técnica.	2 de abril de 2019	SECOP www.contratos.gov.co y Página Web de la Federación Colombiana de Municipios www.fcm.org.co
Traslado del informe de habilitación.	Del 3 al 8 de abril de 2019.	SECOP www.contratos.gov.co y Página Web de la Federación Colombiana de Municipios www.fcm.org.co
Audiencia de la subasta inversa	9 abril de 2019 a las 10:00 am.	Federación Colombiana de Municipios – Carrera 7 No. 74-56 Piso 10 de Bogotá D.C.
Adjudicación del contrato	10 de abril de 2019	Federación Colombiana de Municipios – Carrera 7 No. 74-56 Piso 10 de Bogotá D.C.
Suscripción del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la adjudicación del contrato.	Federación Colombiana de Municipios – Dirección Nacional Simit – Carrera 7 No. 7456 Piso 10 de Bogotá D.C.
Publicación del Contrato	Dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del contrato.	SECOP www.contratos.gov.co y Página Web de la Federación Colombiana de Municipios www.fcm.org.co

TRABAJAMOS POR LA DESCENTRALIZACIÓN, LA GOBERNABILIDAD, LA AUTONOMÍA LOCAL Y LA PAZ

Cra. 7 No. 74-56 - Piso 10, PBX: 57(1) 5934020 - Fax: 57 (1) 5934027

Página 9 de 10

contactosimit@fcm.org.co - fcm@fcm.org.co - contacto@fcm.org.co - www.fcm.org.co - www.simit.org.co

Bogotá D.C. Colombia - Suramérica

13. Consulta de los documentos del proceso.

Los documentos proyecto de pliego de condiciones, documentos estudios previos y matriz de riesgos podrá ser consultados en las instalaciones de la Federación Colombiana de Municipios ubicada en la Carrera 7 No. 74 – 56/64 piso 18, en el Portal Único de Contratación SECOP www.contratos.gov.co y página web de la Entidad www.fcm.org.co y www.simit.org.co.

Dada en Bogotá D.C., el 15 de marzo de 2019.

Atentamente,

Original firmado

GILBERTO TORO GIRALDO
Director Ejecutivo

Elaboró: Luis Alejandro Delgado España- Profesional de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación
Revisó: Nini Johanna Franco Montoya – Coordinadora de Contratación y Soporte Jurídico a la Operación
Nini Johanna Franco Montoya – Jefe de Asuntos Jurídicos Públicos (E)
Lina María Sánchez Patiño – Secretaria Privada Dirección Ejecutiva
Aprobó: Sandra Milena Tapias Mena – Directora Nacional Simit